

**ELECCIÓN DEL OMBUDSMAN****REUNIÓN INFORMATIVA CON COLEGIOS  
PROFESIONALES****23-9-02**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil dos, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 17:40, dice el*

**Sr. Pulti:** Buenas tardes a todos. Si bien esto no es una sesión, el uso de micrófono es a los efectos de que quede desgrabada a modo de acta esta primera reunión informativa con los procedimientos que habitualmente usa el Concejo. Esta reunión de hoy tiene el objetivo de cumplir con la primera pauta del cronograma de elección del Ombudsman de acuerdo a las normas que ha sancionado el Concejo para su elección. Esta primera reunión informativa del día de la fecha va a ser sucedida por otra que se va a desarrollar el próximo lunes con las ONGs y otra que se va a desarrollar el lunes siguiente con las sociedades de fomento. La última modificación de la Ordenanza de elección del Ombudsman que sancionó el Concejo Deliberante prevé que la elección sea por la propuesta de tres grupos de instituciones -las colegiaciones profesionales, las ONGs y las sociedades de fomento- en un procedimiento que va a ser fiscalizado por el Colegio de Escribanos de nuestra ciudad, que se avenido -cosa que reconocemos y agradecemos- a trabajar con nosotros y comprometer su esfuerzo en la fiscalización de todo el procedimiento. Esta primera reunión informativa no tiene un temario que no sea precisamente el de todas las consultas que ustedes quieran realizar respecto de cómo se va a proceder, cuáles son los requisitos que debe reunir el postulante para ocupar el lugar y además pueden consultar a los representantes del Colegio de Escribanos respecto de cómo van a ser los procedimientos de fiscalización. Hay una cuestión de carácter bien general que sin embargo me parece importante comentar ahora, cual es que la decisión que tomó el Concejo fue la de evitar de cualquier modo que esto surgiera de una propuesta de los bloques que componen el Concejo. La Ordenanza que estaba vigente hasta que se modificó en el mes de febrero era precisamente la que establecía que surgía de un acuerdo de dos tercios de los bloques con una nominación que tenían que hacer los propios bloques. En ese sentido, el cambio y el procedimiento de consulta apunta específicamente a quitarle ese carácter partidario a la figura del Defensor del Pueblo porque lo ideal es que no tenga ningún carácter partidario sino que nos remitamos a lo que fundamenta su creación, que es que logremos encarnar en un individuo (el titular y los dos adjuntos) la figura de un magistrado de opinión. Es decir, un individuo que por su trayectoria, por sus condiciones, por su reconocimiento en la comunidad, por las cualidades con las que desarrolló su labor personal, profesional, empresaria como responsable o en instituciones intermedias de la comunidad, es decir, por el peso y la enjundia con la que ha desarrollado su trabajo sea una persona cuya opinión sea insospechada de subjetividades políticas ni de ninguna otra naturaleza y que el peso de esa opinión obligue a la administración a rectificar conductas o a modificar legislación al Concejo Deliberante en aquello que no resulta compatible o que agreda a los intereses de los ciudadanos. Más allá de todos los procedimientos que luego vamos a repasar (ustedes tienen copia y la consulta de hoy es la primera, entre tanto pueden haber todas las que hagan falta, la Secretaría del Concejo está a disposición para eso) esta cuestión del magistrado de opinión es central para que demos con un Defensor del Pueblo que de movida esté en verdadera situación de poder cumplir con su rol más tarde. Han habido algunas experiencias -no acá, ni en relación con el Defensor del Pueblo- donde las designaciones no han sido del todo felices y finalmente eso conspira contra el éxito de la designación que se pretende. Lo de magistrado de opinión, como dice la doctrina, por ahí induce a pensar en una profesión determinada; no es así de ninguna manera, se trata de que la persona que se designe aquilate trayectoria, prestigio y reconocimiento y puede ser de cualquier profesión o de ninguna, como trataremos después con las demás instituciones. La verdad es que descansa mucho en el fundamento y la seriedad con que cada una de las instituciones proceda a desarrollar la elección. En las colegiaciones, el órgano de fiscalización -que es el Colegio de Escribanos- no tiene nada que hacer porque las colegiaciones van a

resolver el procedimiento que consideren más conveniente; lo que se va a fiscalizar aquí es el listado de postulantes y lo que más tarde haga el conjunto de las instituciones cuando se reúnan aquí en asamblea para designar al titular y los dos adjuntos. No voy a hablar mucho más, me gustaría más que tuviéramos un intercambio de opiniones, vamos a tener que "soportar" un poquito el tema del micrófono con el fin de que quede registrada la conversación, que me parece un procedimiento adecuado. Vamos a hacer constar quienes están presentes. Están los doctores Edgardo Navarro y Carlos Florio del Colegio de Abogados; el arquitecto Torres Cano por el Colegio de Arquitectos; licenciado Darío Petrillo del Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales; el Colegio de Escribanos está representado por miembros de la Junta; ingeniero Julio Estévez del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires; está representado el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos por su presidente, Hugo Mastromarino; José Fraraccio del Colegio de Médicos. El órgano de fiscalización está compuesto por las escribanas Silvana Fiorentino, Cecilia Bazet y Norma Castelo., que nos acompañan en la mesa. No sé si les interesa hacer alguna pregunta, intercambiar impresiones.

**Sr. Torres Cano:** Quiero hacer un comentario que tiene que ver más con una cuestión política que me parece que la va a presentar más de una persona y es lo siguiente. Como anteriormente hubo una experiencia, no sé si en este marco legal, me parece que no, que encarnó el doctor Wlasic ...

**Sr. Pulti:** El doctor Wlasic fue Defensor de la Seguridad, producto de un Decreto Provincial, que se creó en febrero de 1997, por el cual se crearon los foros de seguridad y se elegía el Defensor de la Seguridad, cuestión que no pasó por la órbita municipal.

**Sr. Torres Cano:** Bien, pero algún punto de contacto tiene con lo que estamos buscando y en ese momento, por lo menos en los comentarios que hubo en nuestro colegio, es como una cierta fatiga por quien ejerció ese cargo en función del poco eco que sus opiniones, sus pedidos, sus alegatos, tenían en el poder político. Es decir, se creó la figura y luego no se le dio el eco o el espacio para que esa función se viera bien ejercida. La pregunta es, más que reglamentaria, cualitativa: si este Defensor del Pueblo que se está eligiendo va a tener el espacio político en el gobierno de la ciudad como para que sus intervenciones, sus pedidos, sus observaciones no sé si deban ser vinculantes pero tengan un peso tal que se vea jerarquizada la figura.

**Sr. Pulti:** Hay muchas diferencias con eso. El Defensor de la Seguridad tiene atribuciones y facultades que provienen de un Decreto Provincial y su ámbito de actuación es el relacionado con los problemas de la seguridad, cosa que pasa absolutamente lejos del Defensor de la Seguridad en cuanto a la administración de los servicios de seguridad que se concentran en La Plata y muy lejos de la órbita municipal. Precisamente, el marco de desenvolvimiento del Defensor del Pueblo es municipal y la inmediatez del trato con la Municipalidad es evidente. Por otro lado, creo que desde la definición de sus roles en cuanto a la legitimidad procesal que tiene para intervenir en muchas cosas que le vienen dadas por la Ordenanza hasta la decisión del Concejo Deliberante de crearlo (no ha sido unánime el procedimiento pero sí el crearlo y sostenerlo) son todos elementos que me parecen coadyuvan a pensar que hay una verdadera intención política. Demás está decirles que quienes estamos acá la tenemos, si no no tendría ningún objeto que estuviéramos acá reunidos. Nadie nos ha obligado a nombrarlo y nosotros solos hemos resuelto nombrarlo de esta manera. Ahora, con todo esto y muchas otras cosas que se podrían decir y que podríamos argumentar, le digo que mi impresión personal es que el valor del Defensor del Pueblo tiene mucho que ver con la figura que lo encarna. No estoy hablando mal de las personas que encarnaron el Defensor de la Seguridad porque -como dije- hay diferencias objetivas muy importantes. Pero supongamos por un momento que todos ustedes resolvieran designar Defensor del Pueblo a una persona de una muy definida idea partidaria y con aspiraciones políticas puntuales y conocidas; van a decir que cualquiera de las personas que tenemos vocación política, aspiraciones políticas ... y ya entraría muy mal el tema del Defensor del Pueblo porque ahí se presumiría que todas sus actitudes y gestos son de campaña. O que eligiéramos una persona que no pueda acabadamente comprender o trabajar en el rol de Defensor del Pueblo. Bueno, eso conspira contra la eficacia y naturalmente si no es un magistrado de opinión no va a poder ejercer la magistratura. Si no lo es en realidad, es imposible. Hay gente que se ha mencionado en su momento, que han sido jueces, que han

tenido una enorme trayectoria, como hay fomentistas que han tenido una trayectoria enorme, reconocida como gente sana, que a lo largo de cincuenta años jamás tuvieron una objeción de ninguna naturaleza, que han dado opiniones sobre los problemas de la comunidad, que no han tenido militancia y si la han tenido está lejana en el tiempo, a esa gente es muy difícil no escucharla. Después, es un juego que excede a la intención y a la voluntad. Hay mucha prensa en Mar del Plata, hay un intenso movimiento de la opinión pública, el Ombudsman va a tener un fuerte protagonismo y va a poner en evidencia muchas cosas, que en definitiva es lo que se espera de él porque no puede legislar ni dicta actos de administración. Ni este ni ningún Ombudsman legislan per sé ni tampoco administrar; tienen el peso de encarnar una suerte de fiscalía por los excesos u omisiones de la administración. Es muy importante la persona que sea Ombudsman.

**Sr. Torres Cano:** En ese sentido, así como comentaba esto como una experiencia cercana o con algún punto de contacto en Mar del Plata, también tenemos la experiencia -reflejada por la prensa nacional- que el Ombudsman de la Capital Federal está teniendo protagonismo, opinión, pidiendo audiencias públicas, etc. y me parece que ese es el perfil que uno estaría pensando que ocupara la persona designada en la ciudad.

**Sr. Irigoien:** Además la Ordenanza le da una cantidad de atribuciones importantes al Defensor, o sea, si realmente quien se elige utiliza todas las atribuciones que tiene la Ordenanza, desde requerir informes a cualquier dependencia municipal, de inclusive pedir expedientes, ir a las oficinas municipales a pedir información, hacer las denuncias judiciales en los casos que corresponda, pedir audiencias públicas. En la Ordenanza se ha tenido muy claro que su actuación no se vea, más allá de lo legal, limitada por lo que pueda ser una decisión política, al contrario, tiene amplias libertades y atribuciones para meterse en todos los temas que la gente le lleve o de oficio. Creo que dependerá mucho de la persona. De la misma manera, el presupuesto que tenga el ombudsman lo pedirá él al Concejo Deliberante y éste, dentro de las posibilidades, será el que le dé el presupuesto; no entra dentro del Presupuesto de la Administración Central sino que esto va dentro del presupuesto del Concejo Deliberante con las limitaciones que nosotros tenemos también por ley. Me parece que en ese sentido hay una cobertura jurídica y política muy grande.

**Sr. Salas:** Usted sabe que respecto a este tema, arquitecto, por lo que he podido visualizar a través de los distintos Ombudsman, la última vez estuve con el presidente de los Ombudsman de la provincia de Buenos Aires. No me acuerdo de qué ciudad era pero era un militante del radicalismo, en ese momento el radicalismo era oposición y después en el '99 ganó la Alianza pero yo diría que es el opositor más grande que tenía el gobierno radical en el lugar que él estaba. Cómo la función en sí los obliga a tener una preponderancia que diría que en algunos aspectos a mí me asusta, al revés. ¿Qué quiere decir? El señor decía, con mucha honestidad, que era muy cómoda su función de Ombudsman porque él se oponía a todo: había un aumento en la tarifa, él salía a oponerse. Y lo decía realmente con mucha honestidad intelectual y me llamó la atención y me decía del protagonismo que estaba teniendo en la ciudad y que las encuestas le daban altísimo, pero ellos tenían una cláusula por la cual por cinco años no podía ser candidato en ninguna lista. Él decía que su posición era muy cómoda porque, por ejemplo, los concejales tienen una responsabilidad -hay que aumentar la tarifa de un servicio público y, bueno, tienen una responsabilidad- y yo me opongo, me decía este Ombudsman; él siempre se ponía del lado del usuario. Me parece que si está la voluntad política de un Ombudsman el protagonismo lo va a tener solo, más aún en una ciudad como Mar del Plata que -tal como decía Pulti- es una ciudad que tiene una prensa muy profusa (prensa escrita, radios AM y FM), hay mucha opinión. Creo que en algún sentido el temor que en algún momento también hubo en este Concejo Deliberante -que lo compartí con otros concejales que hoy no están- es el temor que tuviera demasiado protagonismo e incluso, al no tener el grado de responsabilidad que uno tiene al sentarse en una banca, fuera muy cómoda su posición. Creo que en ese sentido no hay que tener ningún tipo de reparos respecto a que va a tener un gran protagonismo.

**Sr. Navarro:** Una pregunta que a lo mejor es un pensamiento en voz alta. En uno de los incisos habla que la formulación de recomendaciones no tiene carácter vinculante y que surgirá como consecuencia

de su actuación. Esto, visto desde el punto de vista de las facultades investigativas que de alguna forma tiene el Ombudsman no solamente para lo que son los actos de gobierno respecto de los terceros -en este caso los ciudadanos- sino respecto de los actos de gobierno referidos a la actuación del personal municipal, que de alguna forma también tiene una secuela de investigación que no sé hasta qué punto serían vinculantes estos actos ,respecto de lo que la Dirección de Personal pudiera utilizar como en la sustanciación de sumarios referidos a los propios dependientes municipales. Me preocupa la figura porque no la veo del todo clara y me gustaría que me aclararan un poco el tema. Es el inciso h) dice "formular las recomendaciones que no tendrán carácter de vinculante que surgieran como consecuencia de su actuación" pero también dentro de su actuación tiene facultades investigativas que pueden estar referidas a la actuación de los empleados municipales. Entonces hasta qué punto eso conspira o no en la interpretación que trato de no hacer sino de preguntar respecto de la respuesta que puede tener en la Dirección de Personal en la cuestión de los sumarios que se hacen por cuestiones de conducta o de actuación de los funcionarios que son de rango no político.

**Sr. Pulti:** Hay cosas en las que la Ordenanza no puede ir más allá que las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades a cada quien, y eso, desgraciadamente, hasta que no haya autonomía municipal es inmodificable. Ahora, pudiendo acceder a la información, pudiendo acceder a la comprobación de lo que se desee, haciéndolo público, remitiéndole copias a personas que son funcionarios públicos con responsabilidades, no se podría desconocer la recomendación, el reclamo, sin incurrir en una falta o en un delito aquel que fue informado. Creo que eso juega con el conjunto de las obligaciones que tienen los funcionarios públicos. Por otro lado, esta cuestión del carácter no vinculante, no es tampoco una creación de esta Ordenanza; no tienen carácter vinculante ni potestades si no pasarían a tener potestades de administración o legislativas y no las tienen, no son inherentes a la figura: no administra ni legisla. Por eso es muy valioso el carácter, la enjundia, los méritos y el peso que el individuo tenga, es muy valioso quién sea, es un tema fundamental. Vamos a decirlo de una forma no muy ortodoxa pero creo que se va a entender claramente: si es un loquito, va a perder peso y se va a diluir en el transcurso del tiempo. Una persona no tiene por qué ser conocida por el 50% de la población, puede ser perfectamente alguien que haya tenido un enorme trabajo en un ámbito específico, que aquilate prestigio por esa trayectoria, que no lo conozcan nada más que el conjunto de gente que forma parte de su círculo profesional, académica o vecinal, y con el transcurso del tiempo esas mismas cualidades van a ser notorias y públicas y le va a dar valor. Ahora, todas las atribuciones que él tiene no implican ni la de administrar ni la de legislar. Sí, ponen en evidencia situaciones que, si se soslayan, se está cometiendo eventualmente un delito o una falta.

**Sr. Florio:** Con respecto al presupuesto que va a estar asignado al Ombudsman, todos sabemos que la independencia de una persona que quiere fiscalizar pasa por tener una independencia de presupuesto, si no probablemente haga estéril su intención. ¿Cómo está previsto? ¿Qué es lo que se piensa hacer? ¿De qué manera se garantiza que va a tener ese presupuesto?

**Sr. Pulti:** El Ombudsman va a tener que elaborar anualmente su presupuesto y va a participar de la elaboración de su propio presupuesto. Inicialmente es un tema que está restringido en esta instancia al salario de un Secretario para el Ombudsman y de un Subsecretario para los adjuntos. Hay que definir -entendiendo que con el Ombudsman- un ámbito físico y una estructura mínima que, en cualquier caso, en esta etapa y por las características del momento, va a estar restringido a personal que esté revistando en la Municipalidad y a un área dentro de la Municipalidad. En este momento el Municipio tiene un déficit de 22 millones de pesos y resulta inevitable ser restrictivos en este sentido. Nosotros comentábamos en el diario de esta mañana que hemos visto experiencias de otros Ombudsman. Conocimos el funcionamiento del Ombudsman en los '90 a nivel nacional con Maiorano; tenía 9 millones de dólares de presupuesto y alquilaba un Lear Jet para desplazarse a distintos puntos del país, sea porque había problemas con las ballenas en Puerto Madryn o algún desastre ecológico en San Antonio de los Cobres. Eso para nuestro Ombudsman local, no digo un Lear Jet pero ese presupuesto para asesoramientos específicos en materia ambiental, jurídica, de administración de personal ... por ejemplo, he escuchado muchas denuncias de que hay baches que se tapan y vuelven a aparecer, sería propio del Ombudsman ver cómo son los materiales que se están utilizando y cuál es el costo que han

tenido, a lo mejor eso requiere un asesoramiento técnico y en el andar del Ombudsman ese presupuesto se va a tener que ir perfeccionando porque eso le va a ir haciendo falta. Hoy ese presupuesto es restringido no por un intento de asfixia política; se va a designar el Ombudsman con los ahorros que ha producido el Concejo Deliberante este año, que han sido de \$500.000.=. No son el ideal del ahorro que queremos producir, es lo que se ha podido hacer en este año, es casi el 18% de lo que se gastaba. Hay una voluntad política decidida y comprometida, también mírenlo ustedes cómo quedaría ante la comunidad designar al Ombudsman y no darle una oficina para que trabaje, sería una cosa descalificante.

**Sr. Torres Cano:** ¿El Ombudsman va a tener sede en el Palacio Municipal?

**Sr. Pulti:** En el Palacio o en otra parte pero va a tener sede en un ámbito municipal.

**Sr. Torres Cano:** ¿Va a recibir a la gente allí?

**Sr. Pulti:** Sí, sí, claro.

**Sr. Torres Cano:** Porque eso es importante también, que la población lo pueda ubicar, se pueda dirigir, se cree un hábito de decir "acá está este hombre y le voy a llevar mi problema".

**Sr. Pulti:** La Defensoría del Pueblo va a funcionar en un lugar determinado de cualquiera de los espacios físicos que tiene la administración. No creo -además sería el primero en decir que hoy eso hay que diferirlo- que tenga que haber nuevos contratos de alquileres ni nuevas designaciones de personal. Creo que hay que reubicar gente y buscar un ámbito físico acá. También entiendo que en este caso se liga la posibilidad presupuestaria a la propia actuación del responsable; si el responsable demuestra resultados, seriedad en la actuación. Va a tener mucho peso en la opinión pública, se creó para eso originalmente y tiene el sentido que tenga ese peso. Si se justifica ante la comunidad va a tener el presupuesto que corresponda; lo que no creo es que debamos crear un ente de dos millones de pesos y esas cosas, ese no es el sentido. Sí es el sentido que tienda a tener asesoramiento y todo lo que le haga falta para funcionar bien; está funcionando dentro del presupuesto del Concejo Deliberante, precisamente porque es un delegado deliberativo. Esa presupuestación este año tiene ese ahorro. También hemos pensado hablar con este Intendente para ver si se puede acordar un financiamiento compartido si bien está dentro de la órbita del Concejo.

**Sr. Torres Cano:** Entiendo estas incumbencias que no son ni ejecutivas ni legislativas. Ahora bien, es muy probable que establecida una sede, establecido un reconocimiento por la comunidad, reciba presentaciones de la esfera provincial (educación o salud) o de la esfera nacional o donde tiene jurisdicción la provincia por territorio (la costa y demás). ¿Qué pasa en ese sentido? Uno entiende esta voluntad y esta creación por parte de la Municipalidad pero me cuesta verlo en estas jurisdicciones que no son las de la Municipalidad y cómo es la llegada de las presentaciones y de las opiniones del Ombudsman a una administración provincial, a un tema de justicia que sea federal, por ejemplo.

**Sr. Pulti:** El ámbito de competencia es municipal. Como si usted va mañana al Ombudsman nacional, nosotros hemos ido a denunciarle lo que pasa con el basurero de General Pueyrredon, en tanto no se compruebe que hay un daño producido por la administración nacional o que no avance sobre los derechos difusos de los habitantes en relación a una cuestión de orden nacional, no es el ámbito de su competencia. Nosotros fuimos al Ombudsman nacional por el problema del dragado del Puerto, hace cinco o seis años, y el Ombudsman nacional se excusó de la presentación de la queja (se presentan quejas, no denuncias) porque lo que estábamos planteando era una cuestión que caía sobre la órbita de la administración provincial. No puede ser una suerte de Superman que entiende de todas las cosas nacionales, provinciales y eventualmente va a ir a la Corte Interamericana, sino que puede trabajar en el ámbito municipal en relación a la administración municipal.

**Sr. Palacios:** El artículo 12º, inciso d) dice "Receptar denuncias y reclamos con relación a cuestiones de órbita provincial o nacional de las cuales se dará traslado inmediato al Defensor del Pueblo nacional o autoridades pertinentes según corresponda". En el caso de empresas que presten servicios públicos podrá dirigirse directamente a los responsables locales de las mismas.

**Sr. Fraraccio:** Disculpen, por una razón de tiempo que tengo que irme al consultorio en un ratito y quiero llevar informe al Colegio. En cuanto al acto eleccionario, cómo funciona el Colegio. ¿Del listado de inscriptos el Colegio designa uno, o elige uno o propone uno? ¿Cómo es el trámite?

**Sr. Pulti:** Hay un período de inscripción de postulantes, que va a ser entre los días 14 y 25 de octubre de 2002, cualquier ciudadano de General Pueyrredon se puede inscribir. Esa inscripción es en la administración del Concejo Deliberante y fiscalizada por el Colegio de Escribanos. De esos inscriptos, el día que se reúnen las colegiaciones profesionales en este recinto en una asamblea fiscalizada por el Colegio de Escribanos -que es el día 18 de noviembre de 2002- de esos postulantes inscriptos el colegio respectivo deberá elegir uno. Todas las colegiaciones se tienen que poner de acuerdo en un solo postulante, porque por ahí el Colegio de Médicos no está de acuerdo con el postulante que presentan los martilleros o los ingenieros o los trabajadores de la salud, o los arquitectos, pero lo que es importante es que mientras el procedimiento sea transparente como no dudamos que lo va a ser, se avengan a prestar legitimidad a esa designación. Hay un tema de compromiso social. Por ahí es médico o por ahí no es médico y se puede decir "a mí qué me importa que elijan a un arquitecto". A la comunidad sí le importa que los médicos le presten consenso, o los arquitectos le presten consenso al que se elija. A lo mejor la elección es por un consenso unánime, a lo mejor es dificultosa porque son colegiaciones muy distintas, pero en cualquier caso es muy importante la participación y la prestación del aval de la institución que está fiscalizado por una institución afín, no lo fiscaliza una junta electoral de los partidos, sino una colegiación profesional, que se le preste legitimidad a la persona que se elija.

**Sr. Fraraccio:** Perdón, me perdí un paso. Todos los inscriptos figuran acá, ¿no es así? Los colegios tenemos acceso a ese listado previamente, venimos con un candidato ...

**Sr. Pulti:** El candidato que ustedes tienen lo inscriben en ese listado.

**Sr. Fraraccio:** ¿Cómo que nosotros tenemos? Ese es el paso que me falta.

**Sr. Irigoien:** Va a haber un registro de candidatos y de ese registro cada Colegio elige uno y viene a la Asamblea de Colegios Profesionales, donde por mayoría de votos se elige al representante de los Colegios Profesionales. Ustedes traen un solo candidato por su Colegio elegido del registro de candidatos.

**Sr. Pulti:** El 18 de noviembre las colegiaciones profesionales se van a reunir acá, van a acreditar mandato de cada colegiación, de esa asamblea va a surgir un candidato a Ombudsman que después será titular o adjunto. Va a haber tres elecciones iguales, la otra va a ser con las ONGs y la otra con las sociedades de fomento. ¿Sobre qué candidatos se pueden expedir en esa asamblea de las colegiaciones profesionales? Sobre las personas que están inscriptas ahí. Ahí va a haber inscriptos 20, 30, 40, 150, ojalá que halla la cantidad que sea. Ahí se inscriben todos los que quieren ser ombudsman, esa Asamblea de Colegiaciones Profesionales, se va a tener que poner de acuerdo sobre uno de los que están inscriptos, por voto de la mayoría. Ahora supongamos que el Colegio de Médicos tenía un candidato o piensa en un candidato, como lo tenía cualquiera de los otros colegios, ¿qué tuvieron que hacer previamente para que esa Asamblea lo elija? Haberlo inscripto en la Asamblea. Ese es el procedimiento. Por eso insisto que es central el compromiso con la sociedad en definitiva de las colegiaciones en avenirse a una elección y prestar consenso. Digo esto porque me imagino -supongamos que con catorce- que no van a estar de acuerdo los catorce con el mismo, a lo mejor hay cuatro de acuerdo con uno, dos con otro y dos con otro y dicen "mirá el nuestro va a perder porque ya nos pusimos de acuerdo en las reuniones, que vayan estos cuatro, que elijan solos". Esto sería malísimo, tienen la garantía de la transparencia, porque me parece que una fiscalización más transparente

que la que pueda dar el Colegio de Escribanos, forma parte de una extensión de su incumbencia me parece, fiscalizar en este caso en una lista que va a ser pública previamente con procedimientos que ustedes van a poder auditar y se van a poder quejar si hay alguno que no les parece conveniente. Es bueno que ese día las colegiaciones participen de esta elección.

**Sr. Irigoín:** Lo que nosotros no definimos o no decidimos es la forma en que cada Colegio elige su candidato, eso es de acuerdo a las disposiciones, asambleas, reunión de Comisión Directiva como disponga cada Colegio.

**Sr. Pulti:** Va a tener que haber inevitablemente reuniones intercolegiales.

**Sr. Petrillo:** Hablando de ese tema y en relación al compromiso social, los Colegios ya hace un año que estamos trabajando con toda la vulneración de los derechos humanos, sociales, el Colegio de Abogados hizo una presentación, un documento. El colegio de Médicos también lo hizo, nosotros hicimos una evaluación y un diagnóstico, me parece que la idea es reunirnos, trabajar coordinadamente y ver quién puede salir de los Colegios.

**Sr. Pulti:** Para que no se interprete mal, no tengo ninguna duda del compromiso social de las colegiaciones ni hace falta que se las recordemos nosotros, no iba a eso, iba en relación a este tema puntual, por lo que significan para la sociedad es que queremos elegirlo de ahí, lo digo en relación a esto, de prestarle colaboración a esta designación, porque no sería lo mismo que se reúnan acá dos Colegios, a que se reúnan todos los Colegios y salga uno. Es una cosa mucho más piola por más que esté por ahí alguien diga que "está con el candidato de la minoría, aquel quedó con la mayoría", pero no es lo mismo la participación amplia. Les digo que en el intento de tener una selección democrática, bien transparente y de apertura no partidista en el 100% es fundamental que podamos descansar en eso.

**Sra. Fiorentino:** No sé si les quedó claro en la forma en que tiene que venir el representante a la Asamblea del 18 de noviembre. Cada Colegio Profesional tiene que elegir un representante, ese representante generalmente va a salir de una asamblea que tengan a tal efecto, donde nominarán ya sea el Presidente que es el representante natural o a un tercero colegiado para que venga a votar ese día. Cada colegio un representante y un voto. ¿Qué vamos a fiscalizar nosotros? Justamente los originales, ya sea de los estatutos, de quienes lo conforman, del libro original de actas donde surge el nombramiento de ese representante y obviamente el representante debe venir con documento.

**Sra. Castello:** Es muy importante porque lo que no queremos por lo menos nosotras es ese día, tener que decirle a alguien de los colegios profesionales "usted no vota", porque no trajo la reglamentación o no trajo la representación en debida forma, por eso lo estamos aclarando. Demás está decir acá son todos Colegios, saben qué es lo que tienen que llevar en el orden interno, pero queríamos que esto quedara bien claro que van a tener que traer la representación de cada Colegio y que cada Colegio estatuye para determinados actos.

**Sra. Bazet:** En el anexo del Decreto, en el artículo 16 inciso 1, está justamente la documentación que acredita, a lo que hay que agregar la documentación personal para acreditar que son ustedes.

**Sr. Estévez:** No tengo muy claro si nosotros, en nuestro Colegio, nuestro estatuto nos permite hacer una elección de este tipo, eso lo tendríamos que ver con nuestro asesor letrado, pero me parece que es medio complicado.

**Sr. Pulti:** Traten de utilizar el micrófono porque, sobre todo en estos temas, es importante que quede constancia.

**Sr. Torres Cano:** Nuestros Colegios son colegas en muchas cosas y en nuestros estatutos si bien es un Colegio Provincial, los distritos son delegaciones del Colegio Provincial y muchas de las decisiones de suscribir convenios, adherir y demás corresponden al órgano central que está la capital de la Provincia

de Buenos Aires. Hay una cláusula general en relación al Presidente que es representar al Colegio en todos estos tipos de actos externos, creo que por extensión de esa cláusula general el Presidente del Colegio o quien designe el Consejo Directivo del mismo, puede adherir a una decisión de este tipo, me parece que en nuestros estatutos es así.

**Sr. Salas:** Probablemente el estatuto no le permita llamar a una asamblea para designar, pero el Presidente como no está prohibido, llama a una asamblea con la mayor cantidad de afiliados al Colegio de Ingenieros en este caso, discutimos el tema y después se toma como si fuera una decisión del Presidente. Creo que esta es la manera de resolver el tema.

**Sr. Palacios:** Yo pienso que en ningún estatuto de ningún Colegio puede estar prevista esta circunstancia, partamos de esa base. En ninguno va a existir “en el artículo 18º, que tiene la posibilidad de elegir al Defensor del Pueblo”, absolutamente en ninguna. Pero así como no va a estar en ninguno, en ninguno hay una prohibición con seguridad de la posibilidad de hacer este acto. Por lo tanto son como tantas decisiones que toman los Colegios, que lo tomarán o por una asamblea si creen necesario o por la simple reunión de las comisiones directivas que hacen semanalmente o quincenalmente o como lo diga el organismo. Por lo tanto al no estar prohibido, va a estar permitido y la forma de elección va a salir del mismo estatuto de cada Colegio.

**Sr. Pulti:** Un poco el sentido de esta reunión informativa ahora es ése, porque estamos hablando a dos meses prácticamente, con el tiempo suficiente para que puedan hacer asambleas o lo que sea necesario. La aspiración nuestra es que haya la participación más enorme y efervescente posible, ojalá que las colegiaciones vean la posibilidad de colaborar y de intervenir en esto, porque tenemos expectativas serias sobre el tema y sobre el funcionamiento posterior.

**Sra. Bazet:** Creo que vamos a estar de acuerdo que en caso de dudas, de si surgen o no facultades del estatuto o si tienen que hacer un acta, se pueden comunicar con nosotras con anterioridad y lo vamos viendo si falta algo, además para darle agilidad a la asamblea ese día, no estar revisando todo a último momento, lo podemos hacer antes.

**Sr. Pulti:** El Secretario del Concejo Marcelo Artime, va a estar a disposición de ustedes, lo encuentran en la Secretaría del Concejo todos los días en el 4996510. El lunes 14 de octubre abre la lista de inscripción y va a funcionar hasta el 25 de octubre. Hay una cuestión que nadie preguntó y me imagino que la tenemos comprendida totalmente, pero como generar opinión a favor de esto también es útil les hago un comentario. Alguien del sector del fomentismo tenía la inquietud de que por qué razón no se hacía una elección directa como de cualquier otro cargo electivo. Las razones son varias, la primer razón es porque no es un cargo electivo, en ningún lado se lo elige en forma directa porque precisamente no se requiere que tenga las cualidades de generar adhesiones electorales, sino de que tenga las cualidades de un magistrado de opinión que decíamos, que lo elijamos por determinadas idoneidades que son distintas a esas. En segundo lugar es porque lo que se quiere eludir es que lo puedan imponer las estructuras partidarias. ¿Cuánta gente podría llegar a concitar electoralmente la atención de la elección del Ombudsman? Hagamos un cálculo muy optimista y pensaremos en 50.000 o 60.000 personas, me parece que es un cálculo muy optimista. ¿Quién está en mejores condiciones de movilizar ese caudal? Yo creo que el que tiene la estructura habituada a la búsqueda de votos es el que directamente haría imposible que un día llegara una sociedad de fomento. Puede llegar la misma persona, porque también en los partidos hay gente prestigiosa, más allá de todo lo que se dice, pero seguro que no llegaría quien puede venir por el procedimiento de participación que establecemos. Por ese motivo es que no se hace la elección directa. Hubieron distintas opiniones, legítimas todas, incluso aquí adentro, pero este mecanismo se privilegió por eso. No tiene que ser este el único lugar y día para hacer las preguntas, estamos a disposición permanentemente. El objetivo unánime de todo el Concejo es que el 28 de noviembre tengamos titular y dos adjuntos elegidos de esta forma. Es una prioridad para nosotros, gracias por venir.

*-Es la hora 17:40*